



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante turno de promoción profesional, de una plaza de técnico/a Informática, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación para dicho proceso selectivo	2
Ídem ídem de una plaza de oficial de servicios internos (reservada a personal laboral con discapacidad)	3
Ídem ídem de una plaza de oficial de protección y control de edificios (reservada a personal laboral con discapacidad)	4
Ídem ídem de tres plazas de oficial 1.ª maquinista Infraestructura Rural	5

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a autorización de la transmisión con carácter provisional de la titularidad de la concesión de uso de la unidad de enterramiento Nicho-Manzana 110-Fila 01-Número 0882	6
Ídem ídem de la unidad de enterramiento Nicho-Manzana 000EE-Fila 04-Número 0130	7
Anuncios (5) relativos a nombramientos de personal laboral fijo (previa superación del periodo de prueba) en distintas plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso	8
Anuncio sobre rectificación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C2, 57 plazas de oficial de mantenimiento, así como la modificación, por razones sobrevenidas, del tribunal calificador que ha de juzgar dicho proceso selectivo	18

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón	19
Ayuntamiento de Alcalá de Ebro (2)	20
Ayuntamiento de Badules	22
Ayuntamiento de Caspe (2)	23
Ayuntamiento de Grisén	25
Ayuntamiento de Jarque de Moncayo	26
Ayuntamiento de Jaulín	27
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (EUPLA)	29
Ayuntamiento de Las Pedrosas	39
Ayuntamiento de Maella	40
Ayuntamiento de Mallén (2)	43
Ayuntamiento de Osera de Ebro	46
Ayuntamiento de Pedrola (2)	47
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (3)	49
Ayuntamiento de Tierga	53
Ayuntamiento de Torres de Berrellén	54
Ayuntamiento de Utebo	55
Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (5)	56
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (2)	61
Comarca de la Ribera Alta de Ebro	63
Comarca de Tarazona y el Moncayo	64



## SECCIÓN TERCERA

**Núm. 6681**

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

Esta Presidencia, por decreto núm. 2558, de 12 de septiembre de 2024, ha dispuesto declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante turno de promoción profesional, de una plaza de técnico/a Informática (nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 183, de 9 de agosto de 2024, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación para dicho proceso selectivo.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6710

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2590, de 15 de septiembre de 2024, ha dispuesto declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante turno de promoción profesional, de una plaza de oficial de servicios internos (reservada a personal laboral con discapacidad) grupo IV, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 183, de 9 de agosto de 2024, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación para dicho proceso selectivo.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6711

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2579, de 15 de septiembre de 2024, ha dispuesto declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante turno de promoción profesional, de una plaza de oficial de protección y control de edificios DPZ reservada a personal laboral con discapacidad (nivel IV del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 183, de 9 de agosto de 2024, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación para dicho proceso selectivo.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6713

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2578, de 15 de septiembre de 2024, ha dispuesto declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante turno de promoción profesional, de tres plazas de oficial 1.ª maquinista Infraestructura Rural (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 183, de 9 de agosto de 2024, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación para dicho proceso selectivo.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6632

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,  
ENERGÍA Y VIVIENDA

#### Servicio de Información y Atención al Ciudadano

En expediente administrativo número 20240048683, tramitado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, con fecha 12 de septiembre de 2024, resolvió:

Primero. — Autorizar la transmisión con carácter provisional de la titularidad de la concesión de uso de la unidad de enterramiento nicho – manzana 110 – fila 01 – núm. 0882, cuya concesión correspondía a los fallecidos José Clavería Díaz, Luis Clavería Díaz y Francisco Clavería Clavería, en favor de Jesús Clavería Clavería, con la limitación de no trasladar los restos de Filomena Díaz López y Francisco Clavería Clavería. Todo ello de conformidad con lo previsto en el título I de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza, de 28 de mayo de 2010 (BOPZ núm. 152, de 6 de julio).

Segundo. — El adquirente está obligado al pago de las correspondientes tasas por mantenimiento. A tal efecto, se presumirá sujeto pasivo el titular de la concesión que se designe y conste de alta en la base fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria en el supuesto de que existan varios titulares.

Tercero. — La transmisión de titularidad no altera el plazo ni las condiciones de la concesión.

Cuarto. — El cambio de titularidad se hará sin perjuicio de tercero con mejor derecho y solo tendrá efectos administrativos internos, sin prejuzgar cuestión de carácter civil alguna.

Quinto. — El presente decreto se notificará a los interesados para su constancia y efectos.

Sexto. — El presente decreto se publicará en el BOPZ y en el tablón municipal de edictos, para que dentro de los quince días siguientes a su publicación pueda cualquier interesado formular las alegaciones que estime oportunas.

Séptimo. — El decreto se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D.: La Jefatura del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Carmen Forga Capapey.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6633

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,  
ENERGÍA Y VIVIENDA

#### Servicio de Información y Atención al Ciudadano

En expediente administrativo número 20240058400, tramitado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, con fecha 10 de septiembre de 2024, resolvió:

Primero. — Autorizar la transmisión con carácter provisional de la titularidad de la concesión de uso de la unidad de enterramiento nicho – manzana 000EE – fila 04 – núm. 0130, cuya concesión correspondía al fallecido Francisco Javier María de León Quintero, en favor de María Inmaculada Concepción de León Aranda, María José de León Aranda y María Belén de León Aranda, con la limitación de no trasladar los restos de María Dolores Quintero Ibáñez, Gonzalo de León Moyano y Francisco Javier María de León Quintero. Todo ello de conformidad con lo previsto en el título I de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza, de 28 de mayo de 2010 (BOPZ núm. 152, de 6 de julio).

Segundo. — El adquirente está obligado al pago de las correspondientes tasas por mantenimiento. A tal efecto, se presumirá sujeto pasivo el titular de la concesión que se designe y conste de alta en la base fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria en el supuesto de que existan varios titulares.

Tercero. — La transmisión de titularidad no altera el plazo ni las condiciones de la concesión.

Cuarto. — El cambio de titularidad se hará sin perjuicio de tercero con mejor derecho y solo tendrá efectos administrativos internos, sin prejuzgar cuestión de carácter civil alguna.

Quinto. — El presente decreto se notificará a los interesados para su constancia y efectos.

Sexto. — El presente decreto se publicará en el BOPZ y en el tablón municipal de edictos, para que dentro de los quince días siguientes a su publicación pueda cualquier interesado formular las alegaciones que estime oportunas.

Séptimo. — El decreto se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D.: La Jefatura del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Carmen Forga Capapey.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6661

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 21 de agosto de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — Contratar como personal laboral fijo, previa superación del período de prueba (efectos de fecha 2 de septiembre de 2024) puesto de trabajo de auxiliar clínica de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional D/D, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 1	CAMPOS GARCIA, DIANA	PLAZA NÚM. 540300015
VACANTE NÚM. 2	MORMENEO SERRA, M. LUISA	PLAZA NÚM. 540300016

El régimen jurídico de aplicación al período de prueba será, además de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante, D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga, ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Manifestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en



BOPZ

el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ».

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6662

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 21 de agosto de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — Contratar como personal laboral fijo, previa superación del período de prueba (efectos de fecha 2 de septiembre de 2024) puesto de trabajo de médica/o ginecóloga/o de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional A/A, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE NÚM. 1 NUMANCIA ANDREU, PILAR BEGOÑA PLAZA NÚM. 210700003

El régimen jurídico de aplicación al período de prueba será, además de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante, D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga, ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Manifestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en



el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales, que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ».

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6670

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 21 de agosto de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, previa superación del periodo de prueba (efectos de fecha 2 de septiembre de 2024) puesto de trabajo de técnica/o orientación profesional de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, B/B, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE N.º 1 GRACIA GALÁN, MARÍA PILAR PLAZA N.º 225500001

El régimen jurídico de aplicación al periodo de prueba será, además de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía Delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/ puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga, ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/ puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Manifestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del Ordenamiento Jurídico, así como exhortarle para que,



BOPZ

en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Ciudad Inteligente, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6671

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 21 de agosto de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, previa superación del periodo de prueba (efectos de fecha 2 de septiembre de 2024) puesto de trabajo de profesor/a historia, media jornada, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, B/B, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE N.º 1 GARZA OLMOS, M. LORETO PLAZA N.º 223900001

El régimen jurídico de aplicación al periodo de prueba será, además de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía Delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/ puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga, ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/ puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Manifestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto



BOPZ

de Autonomía y resto del Ordenamiento Jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Educación, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6676

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 21 de agosto de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, previa superación del periodo de prueba (efectos de fecha 2 de septiembre de 2024) puesto de trabajo de psiquiatra de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, A/A, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE N.º 1 USÓN ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES PLAZA N.º 212000003

El régimen jurídico de aplicación al periodo de prueba será, además de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía Delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga, ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Manifiestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del Ordenamiento Jurídico, así como exhortarle para que,



BOPZ

en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales, proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6692

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y RÉGIMEN INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 16 de septiembre de 2024, ha dispuesto rectificar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C2, cincuenta y siete plazas de oficial mantenimiento (cuarenta y cuatro turno libre ordinario, siete turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial y dos turno libre de reserva para personas con discapacidad mental, cuatro turno libre de reserva para personas con discapacidad intelectual) (convocatoria conjunta), ampliadas hasta un total de seis plazas que acrecienta a las del turno libre ordinario y sistema selectivo de oposición de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza:

Primero. — Detectado error material, en relación con la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de oficial mantenimiento, por el cual dos aspirantes subsanaron en tiempo y forma los motivos de exclusión, vistos y revisados dichos motivos, cumplen el requisito establecido en la base segunda, se procede a su admisión.

Segundo. — Rectificar por razones sobrevenidas el tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo convocado para la provisión de cincuenta y siete plazas de oficial mantenimiento (cuarenta y cuatro turno libre ordinario, siete turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial y dos turno libre de reserva para personas con discapacidad mental, cuatro turno libre de reserva para personas con discapacidad intelectual) (convocatoria conjunta), ampliadas hasta un total de seis plazas que acrecienta a las del turno libre ordinario y sistema selectivo de oposición de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza:

**DONDE DICE:**

«VOCAL 3: Don Fernando Agudo Villanueva, maestro guardallaves».

**DEBE DECIR:**

«VOCAL 3: Don Raúl Paños Zaldívar, maestro fontanero».

Tercero. — Disponer la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es:

[www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)

Lo que se somete a su consideración.

I. C. de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6717

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, mes de agosto de 2024.*

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-1794, de fecha 16 de septiembre de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de agosto de 2024 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Alagón, a 16 de septiembre de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6690

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, por la que se declara la condición de personal laboral fijo al aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso de una plaza de operario de servicios múltiples, en el marco de la estabilización temporal de empleo, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

«Primero. — Declarar la condición de personal laboral fijo a jornada completa como operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro a José Antonio Cuairán González, aspirante que ha obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo.

Segundo. — Notificar la presente resolución al interesado, comunicándole que la formalización del contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la declaración de la condición de personal laboral fijo en el BOPZ.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro.

Cuarto. — Publicar el nombramiento en el BOPZ y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro».

Alcalá de Ebro, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde-presidente, José Miguel Achón Lozano.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6691

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, por la que se declara la condición de personal laboral fijo a la aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso de una plaza de operario de limpieza de edificios municipales, en el marco de la estabilización temporal de empleo, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

Primero. — Declarar la condición de personal laboral fijo a jornada completa como operaria de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro a Blanca A. Pacheco López, aspirante que ha obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo.

Segundo. — Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que la formalización del contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la declaración de la condición de personal laboral fijo en el BOPZ.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro.

Cuarto. — Publicar el nombramiento en el BOPZ y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro».

Alcalá de Ebro, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde-presidente, José Miguel Achón Lozano.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6668

### AYUNTAMIENTO DE BADULES

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Badules por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Badules, a 14 de septiembre de 2024. — El alcalde, Juan Carlos Herrero Gonzalvo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6666

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a tasa por prestación del servicio de escuela de educación infantil del mes de septiembre de 2024.*

*Expediente número 6114/2024.* — Por decreto de Alcaldía número 955/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, fue aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa por prestación del servicio de escuela de educación infantil (SEEI) en el período del mes de septiembre de 2024.

#### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

#### *Plazo de ingreso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

Período	Fecha de inicio de período voluntario	Fecha de fin de período voluntario	Cobro de recibos domiciliados
Septiembre	14/10/2024	16/12/2024	21/10/2024

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa (sita en calle Mayor, 15), en horario de oficina. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 13 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6682

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO relativo a nombramiento de funcionario en prácticas perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales y categoría de policía del cuerpo de Policía Local de Caspe, grupo C, subgrupo C1 y nivel 17.*

Mediante decreto de la Alcaldía número 961/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, se resuelve nombrar como funcionario en prácticas perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales y categoría de policía del cuerpo de Policía Local de Caspe, grupo C, subgrupo C1 y nivel 17 a don Juan Carlos Abances Lázaro, con CIF \*\*\*\*550\*\*.

Lo que se publica para general conocimiento.

Caspe, a 16 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6667

### AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024 ha sido aprobado el padrón del servicio de ayuda a domicilio (SAD) del mes de agosto de 2024, por lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Plazos de ingreso*

- Período voluntario: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora, así como las costas que se produzcan.

#### *Lugar, horario y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos:

- En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Ibercaja o Caja Rural de Aragón de Grisén.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Grisén, a 12 de septiembre de 2024. — El alcalde-presidente, Marcos Lahoz Amo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6683

### AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE MONCAYO

*ANUNCIO relativo a exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Jarque de Moncayo a 16 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, María del Carmen Serrano Tejedor.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6649

### AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

*ACUERDO del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Jaulín, por el que se aprueba el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de selección de grano que se realiza en el municipio.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de selección de grano.

#### REGLAMENTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SELECCIÓN DE GRANO

##### Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la prestación de servicio de selección de grano, que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias del presente acuerdo.

##### Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio de selección de grano.

##### Art. 3. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten el servicio, gestionado directamente por el Ayuntamiento de Jaulín (Zaragoza).

##### Art. 4. *Responsables.*

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Art. 5. *Cuantía.*

La cuantía del precio público regulado en este acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios:

Producto	Precio granel	Precio sacas
Veza, guisantes, centeno, triticale	0,045 €/kg+IVA	0,055 €/kg+IVA
Cebada	0,060 €/kg+IVA	0,070 €/kg+IVA
Trigo	0,055 €/kg+IVA	0,065 €/kg+IVA

##### Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*

No se aplican.

##### Art. 7. *Devengo.*

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación del servicio.

##### Art. 8. *Normas de gestión.*

El precio público se exigirá en régimen de liquidación, y el pago se efectuará mediante domiciliación bancaria.

En caso de que el pago del precio público se abone en efectivo, bien en las dependencias municipales o bien en las entidades colaboradoras:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Se atenderá en orden de solicitud, debiendo de indicar el producto a seleccionar y los kilogramos.

Los agricultores deberán aportar las sacas que necesiten, tanto para mercancía como para desperdicio.

El producto debe estar preparado para el servicio, sin residuos: piedras, tierra, plásticos, maleza...

El Ayuntamiento de Jaulín publicará las fechas en que se prestará el servicio.

#### Art. 9. *Modificación.*

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Art. 10. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo regulador, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Jaulín, a 13 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, Pilar Burdío Planas.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6700

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA LA ALMUNIA (EUPLA)

Por resolución de Presidencia núm. 288/2024, de 16 de septiembre, se han aprobado las bases y convocatoria para selección como personal laboral fijo, por promoción interna, de una plaza de profesor titular de Informática a jornada completa, integrada en la plantilla de la EUPLA, por medio de concurso de méritos.

PLAZAS:

—Una plaza de profesor titular de Informática (promoción interna).

La Almunia de doña Godina, a 16 de septiembre de 2024. — El presidente, Ángel Noé Latorre Casao.

#### ANEXO

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
LABORAL FIJA POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE PROFESOR TITULAR  
PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA LA ALMUNIA  
(EUPLA)**

*Primera. — Número y características del puesto de trabajo.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación laboral fija por promoción interna, del puesto de trabajo descrito en el anexo I.

La retribución a percibir será la fijada en el convenio laboral del organismo autónomo local para dicho puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán:

—Impartir docencia teórica y práctica.

—Tutorías.

—Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG).

—Investigación en el ámbito del área de conocimiento de adscripción.

—Aquellas otras que determinen los órganos de gobierno del organismo autónomo.

*Segunda. — Procedimiento de selección.*

De acuerdo con el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento de selección será el concurso y consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes.

*Tercera. — Condiciones y requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a. Tener los requisitos de nacionalidad establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Poseer la titulación exigida en el anexo I para los puestos de trabajo convocados.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de



otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Pertener, como personal laboral fijo, al grupo I Personal docente e investigador, subgrupo 2.º Personal investigador del OAL EUPLA, habiendo prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años con destino definitivo.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias serán dirigidas a la Presidencia del OAL EUPLA, presentándose en el Registro General de este organismo o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo anexo II de estas bases.

Las presentes bases se publicarán en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la página web del OAL.

El anuncio de la misma será publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, determinando esta publicación la apertura del plazo de presentación de instancias para concurrir en el proceso selectivo.

En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Presidencia del organismo autónomo Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina.

A la instancia se acompañará:

a. Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

b. Copia del título que da acceso a la plaza.

c. *Curriculum vitae* del aspirante, justificando con copias de certificados o documentos de los méritos susceptibles de valoración. En el orden del baremo de las bases de la plaza que se convoca.

d. Certificado de la vida laboral y contratos u otros documentos que acrediten la experiencia profesional, asociados a dicha vida laboral.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y página web de la EUPLA, dándose un plazo de subsanación de diez días naturales. Transcurrido el mismo se publicará lista definitiva, composición del tribunal, y fecha de valoración de méritos.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

- Un profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

- El director de la EUPLA o persona en quien delegue PDI fijo.
- Un vocal PDI fijo designado por el comité de empresa de la EUPLA.
- Un PDI fijo de la EUPLA del área del conocimiento designado por la dirección de la EUPLA.

NOTA: Uno de los vocales actuará de secretario.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, ni sin la asistencia de más de la mitad de los vocales, miembros titulares o suplentes, en su caso. No podrán formar parte de dicho tribunal,

el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual, ni analógicamente el personal laboral temporal.

La composición del tribunal se hará pública en la web de la EUPLA ([www.eupla.unizar.es](http://www.eupla.unizar.es)) y en el tablón de anuncios del OAL a efectos de posibles recusaciones a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, intentándose la unanimidad de los presentes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptima. — Sistema de calificación.**

El tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con la puntuación que figura en el anexo III de estas bases.

Según este baremo, serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La valoración de los méritos alegados y justificados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil específico que requiera el ámbito de conocimiento del puesto docente al que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, el candidato podrá ser considerado idóneo o no idóneo en cuanto a la afinidad al perfil docente establecido para cada ámbito de conocimiento.

b. Las certificaciones para valoración del apartado 1.1 y 1.2 del baremo deberán reflejar la nota media del expediente académico. Para su valoración el tribunal aplicará la siguiente escala de equivalencias obteniendo la puntuación sobre 10:

Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa (sobre 4)	Calificación cuantitativa (sobre 10)
Aprobado	De 1 a 1,99	De 5,00 a 6,99
Notable	De 2 a 2,99	De 7,00 a 8,99
Sobresaliente	De 3 a 3,99	De 9,00 a 9,99
Matrícula de Honor	4	10

c. No se considerará en el apartado 1.5 del baremo aquellas titulaciones universitarias de primer ciclo que hayan permitido el acceso a una titulación de segundo ciclo ya puntuada.

d. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

e. Las puntuaciones obtenidas en 1.1, 1.2 y 1.3 serán excluyentes, el tribunal puntuará la mayor de las tres.

f. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en los apartados 2, 3 y 4 del baremo, a este se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

g. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

h. Los servicios prestados en otras administraciones y entidades públicas se acreditarán mediante certificado del secretario de la administración (o documento que acredite que las funciones realizadas guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada) y certificado de vida laboral. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo que acredite que las funciones realizadas guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada y certificado de vida laboral. La no aportación de certificado de vida laboral excluirá la valoración de este mérito.

i. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

j. A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.



k. Solo se valorarán aquellos méritos consignados en la solicitud de participación de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

l. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente acreditados en el plazo conferido al efecto.

De esta forma, se realizará la valoración para obtener la puntuación del concurso en las fases siguientes:

*ÚNICA FASE:*

a. En la fase I del proceso se podrá obtener un máximo de 85 puntos.

*CONCURSO:*

a. La puntuación definitiva y el orden de calificación se fijarán por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

*Octava. — Puntuación y propuesta de selección.*

Una vez concluida la valoración de méritos, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la web/sede electrónica de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la lista provisional de puntuaciones para realizar las reclamaciones oportunas o solicitar la revisión de su puntuación ante el tribunal.

El tribunal, en el plazo máximo de cinco días naturales, resolverá las reclamaciones presentadas, haciendo pública seguidamente en el tablón de anuncios y sede electrónica del OAL la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con propuesta de contratación del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

*Novena. — Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto aportará ante el organismo autónomo dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publique la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, los documentos acreditativos siguientes:

a. Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

b. Fotocopia del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión y aportar fotocopia de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviere expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no sea aceptado por la Universidad de Zaragoza, o bien no acepte



las condiciones laborales y económicas, no podrá ser contratado, en cuyo caso se procedería a la contratación por orden decreciente de puntuación de los aspirantes que un superado el concurso.

Cumplidos los requisitos precedentes, se formalizará el contrato laboral de la persona seleccionada.

*Décima. — Bolsa de trabajo.*

Se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes que acrediten reunir los requisitos exigidos para el puesto de trabajo.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario la contratación del personal laboral temporal o el nombramiento de funcionario interino, tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse por plazo máximo de un año.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa constituida, mediante localización telefónica. De no localizarse al interesado, se repetirán las llamadas en una hora distinta dentro del mismo día; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable.

Los aspirantes que resulten requeridos por el OAL EUPLA quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

- a. Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
- d. Por causa de violencia de género.
- e. Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.
- f. Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedarán en situación de no disponible. Para que estos integrantes sean llamados en futuros llamamientos deberán ponerse en contacto con el OAL EUPLA para solicitar el cambio de situación a disponible.

De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

*Undécima. — Jornada laboral.*

La jornada laboral será conforme al calendario docente universitario, que implica disponibilidad de mañana y tarde.

*Decimosegunda. — Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el OAL EUPLA, con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de provisión de puestos.



N  
P  
O  
B

Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al OAL EUPLA, calle Mayor, 5, 50010 La Almunia de Doña Godina, o a través de la dirección de contacto con nuestro delegado de Protección de Datos:

*[dpd@audidat.com](mailto:dpd@audidat.com)*

Decimotercera. — *Norma final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

## ANEXO I

*Plaza convocada y requisitos*

- Plaza: Profesor titular de Informática (promoción interna).
- Grupo profesional: Grupo I Personal docente e investigador.
- Subgrupo profesional: Subgrupo 1.º Personal docente e investigador.
- Jornada: Completa.

## REQUISITOS:

- Ser personal laboral fijo, del grupo I Personal docente e investigador, subgrupo 2.º Personal investigador, con al menos dos años de antigüedad.
- Titulaciones por plaza.

Grupo	Denominación	Titulaciones
A1	Profesor titular de Informática	Ingeniero Informático Máster: —Ingeniería Informática —Ingeniería Datos —Ciencia de Datos Graduado: —Ingeniería Informática —Ingeniería Datos

- Dedicación: Tiempo completo.
- Contrato: Contrato fijo.

## ANEXO II

**Instancia de la convocatoria para cubrir,  
mediante el sistema de concurso libre, suna plaza fija a tiempo completo  
de profesor titular de Informática (promoción interna), perteneciente a la plantilla  
de personal laboral del organismo autónomo local EUPLA**

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI/NIE/PASAPORTE ..... y número de teléfono ....., domicilio en calle ....., número ....., piso ....., de ....., y correo electrónico .....,

EXPONE:

• Que he tenido conocimiento de la convocatoria y bases de selección de personal para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de profesor titular Informática, perteneciente a la plantilla del personal laboral del OAL, Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, y cuya publicación ha tenido lugar en el tablón de anuncios del OAL EUPLA, en la página web del OAL EUPLA, en el BOPZ y extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

• Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida para la fase de concurso.

• Que tengo reconocida una discapacidad por lo que adjunto la correspondiente certificación expedida por la Administración competente y solicito las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba prevista.

Por todo ello, SOLICITO:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la selección del puesto de profesor titular de Informática.

En La Almunia de Doña Godina, a ..... de ..... de 2024.  
(Firmado).

SR. PRESIDENTE DEL OAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA.

**ANEXO III**  
**Baremo de las bases de la plaza que se convoca**

		Puntuación Unitaria	Puntuación Máxima	
<b>FASE 1</b>			<b>85</b>	
<b>1</b>	<b>Expediente Académico <sup>(1)</sup></b>		<b>20</b>	
	1.1 Titulación de acceso a la plaza en el ámbito del conocimiento Nota media del expediente sobre 10		10	
	1.2 Master Oficial en el ámbito del conocimiento Nota media del expediente sobre 10		15	
	1.3 Doctorado en el ámbito del conocimiento	Tesis doctoral Apto y otra sin "Cum Laude"	16	18
		Tesis doctoral "Cum Laude"	18	
	1.4 Premios y distinciones	Premio extraordinario de titulación de Licenciatura o de Grado	0,5	1
		Premio extraordinario de master	0,75	
		Premio extraordinario de Doctorado	1	
		Otros premios y distinciones 0,25 cada uno hasta un máximo de	0,5	
		1.5 Otras titulaciones universitarias		
		Por cada diplomatura	0,5	
		Por cada grado	0,5	
		Por cada licenciatura	0,75	
		Por cada máster oficial	0,75	
		Por estudios propios en el ámbito universitario hasta un máximo de		
	De 10 a 29 créditos ETCS, cada crédito computa por	0,01		
	De 30 a 59 créditos ETCS, cada crédito computa por	0,012		
	De 60 o más créditos ETCS, cada crédito computa por	0,015		
<b>2</b>	<b>Experiencia Docente en el ámbito de conocimiento</b>		<b>20</b>	
	2.1 Docencia en centros universitarios	Por cada año académico contratado con responsabilidad docente	1	8
		Por cada año contratado sin responsabilidad docente	0,5	
		2.2 Docencia en centros Formación Profesional / Centro Colaborador INAEM o similar		
		Por cada año académico con responsabilidad docente en ciclos formativos	1	
		Por cada 10 horas impartidas en certificados de profesionalidad	0,25	
		Por cada 20 horas impartidas en formación para desempleados y mejora de empleo	0,25	
	2.3 Dirección de Tesis Doctorales, Tesinas, TFM, PFC y TFG en el ámbito del conocimiento	Por cada TFG, PFC o Tesina de diplomatura o equivalente	0,25	2
		Por cada PFM, PFC o Tesina de licenciatura o equivalente	0,5	
		Por cada Tesis Doctoral	1	
	2.4 Publicaciones docentes	Por cada libro o colaboración en libros con otros autores	0,5	1
Por cada publicación docente con ISBN/ISSN		0,25		
2.5 Otra docencia impartida	Formador en Academias docentes en el ámbito de la plaza (por cada año)	0,5	3	
<b>3</b>	<b>Experiencia Investigadora en el ámbito de conocimiento</b>		<b>10</b>	
	3.1 Publicaciones de investigación	Por cada publicación indexadas Q1	2	4
		Por cada publicación indexadas Q2	1	
		Por cada publicación indexadas Q3	0,5	
		Por cada publicación indexadas Q4	0,5	
		Por cada participación en congresos como miembro de comités (científico, organizador, etc.)	1	
		Por cada participación en congresos (libro de actas)	0,1	
		Por cada libro o capítulos de libro (de investigación)	0,25	
		Por cada publicación de innovación docente	0,25	
		Por cada publicación no indexada	0,1	
	3.2 Proyectos de Investigación	Investigador principal (IP) por proyecto y año	6	6
		Investigador colaborador por proyecto y año	3	
Miembros de grupo de trabajo por proyecto y año		2		



		MÉRITOS DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN POR PROYECTO Y AÑO	
4	<b>Méritos profesionales fuera de la docencia y/o investigación en el ámbito de conocimiento</b>		<b>25</b>
	4.1	Proyectos profesionales	10
		Por cada proyecto liderado o coordinado (año)	5
		Por cada participación en proyecto sin liderar (año)	3
	4.2	Experiencia profesional	15
	Por cada año de experiencia	2	
	Responsable de departamento o área, por cada año	1	
5	<b>Otros méritos <sup>(1)</sup></b>		<b>10</b>
	5.1	Becas formativas obtenidas	2
		Por cada beca de más de 6 meses	1
	5.2	Estancias en Centros Universitarios extranjeros	2
		Por cada curso académico	1
	5.3	Conocimiento acreditado de idiomas	3
		B1	1
		B2	2
		C1 o superior	3
	5.4	Otros	3
	Asistencia a Jornadas Técnica, por cada una	0,05	
	Ponente en seminarios, congresos, etc. por cada uno	0,25	
	Asistencia a seminarios, congresos, etc. por cada uno	0,02	
	Cursos y seminarios recibidos orientados a la formación universitaria	0,02	

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6708

### AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 del ejercicio 2024.*

El expediente número 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Pedrosas para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de agosto de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	8,000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60,000
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	15,000
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	83,000

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

- Aumento de previsiones iniciales, a través de la partida 87000, para gastos generales por 83,000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Pedrosas, a 11 de septiembre de 2024. — El alcalde, Joaquín Gordún Castillo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6701

### AYUNTAMIENTO DE MAELLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de la aprobación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO,  
SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS  
DE SERVICIOS DE SUMINISTROS**

**Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.***

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ordena la tasa ya establecida por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

**Art. 2.º *Hecho imponible.***

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos públicos, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

**Art. 3.º *Sujeto pasivo.***

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares o no de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, así como las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la condición de empresas explotadoras de suministros las siguientes:

- a) Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua o gas.
- b) Las empresas de los servicios de comunicaciones electrónicas (distintos de la telefonía móvil).
- c) Cualesquiera otras empresas de servicios de información y comunicación electrónica a través de internet y fibra óptica, que utilicen para la prestación de los mismos, tuberías, cables y demás instalaciones que ocupen el suelo, vuelo o subsuelo municipales.

**Art. 4.º *Bases, tipos y cuotas.***

1. El importe de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las referidas empresas.



A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Maella las empresas a que se refiere el artículo 3.

3. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedente de la facturación aquellos que se hayan obtenido anualmente en el término municipal por las referidas empresas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios, así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el municipio.
- Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- Alquileres, cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios empleados en la prestación del suministro o servicio.
- Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

4. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por cien a la base.

5. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

**Art. 5.º *Devengo y período impositivo.***

La tasa se devenga con el inicio del uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se comienza la actividad y el 1 de enero en ejercicios sucesivos, siendo el período impositivo de la tasa el año natural.

**Art. 6.º *Gestión tributaria.***

1. Las empresas explotadoras de servicios de suministros deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Maella, y dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada en el término municipal de Maella.

2. La Administración municipal practicará las liquidaciones trimestrales correspondientes, que tendrán carácter provisional hasta que se realicen las comprobaciones oportunas por la Administración municipal.

**Art. 7.º *Exenciones y bonificaciones.***

No se concederá exención ni bonificación alguna en los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa, a no ser que vengán recogidas en normas con rango de Ley o derivado de tratados internacionales.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

Art. 8.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Maella, a 16 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, María Elena Bondía Pinós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6651

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2024-757, de fecha 20 de agosto, por el que se convocan las becas «Mallén Talent» del año 2024.*

BDNS (identif.): 785336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785336>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la beca «Mallén Talent»:

1. CATEGORÍA GRADO UNIVERSITARIO: Todos aquellos estudiantes de grado universitario que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o centros adscritos a universidades públicas matriculados en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad de un curso académico según los planes de estudios de sus grados. Los estudiantes deberán estar inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

• Se otorgarán dos becas universitarias de 300 euros cada una, diferenciando entre dos ramas:

1. Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Ingenierías, Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias.

2. CATEGORÍA CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, en el último curso de un grado superior durante el curso académico.

3. CATEGORÍA BACHILLERATO: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en el último curso en el curso académico.

4. CATEGORÍA CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, en el último curso de un grado medio durante el curso académico.

5. CATEGORÍA ESO: Todos aquellos estudiantes matriculados en el último curso en un instituto público o colegios concertados.

No se concederán becas a posgrados ni estudios en universidades privadas.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Segundo. — *Objeto.*

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Mallén se crea la beca de estudios «Mallén Talent», que premiará, mediante una aportación económica, a aquellos estudiantes que hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría grado universitario: Dos becas de 300 euros cada una.
- Categoría ciclo formativo de grado superior: Una beca de 250 euros.
- Categoría Bachillerato: Una beca de 150 euros.
- Categoría ciclo formativo de grado medio: Una beca de 150 euros.
- Categoría ESO: Una beca de 100 euros.

Con importes anuales destinados a sufragar los gastos ocasionados en el curso lectivo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza específica reguladora de las bases de concesión de becas a estudiantes, becas «Mallén Talent», aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 1 de marzo de 2024, cuyo texto fue publicado en el BOPZ núm. 98, de fecha 2 de mayo de 2024, se procede a convocar las becas con cargo a la anualidad del presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento de Mallén.

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

Ejercicio: 2024.

Aplicación presupuestaria: 3230.48018.

Total: 1.250 euros.

Las cuantías de las ayudas son las indicadas en el objeto de este extracto.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. — *Otros datos.*

Podrá solicitarse información en la dirección electrónica [ayuntamiento@mallen.es](mailto:ayuntamiento@mallen.es) y la descarga de anexos para la tramitación estará disponible en la sede electrónica en la dirección:

[mallen.sedelectronica.es](http://mallen.sedelectronica.es)

Mallén, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde-presidente, Rubén Marco Armingol.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6688

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ACUERDO del Pleno de fecha 12 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Mallén, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 15/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

##### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

Orgánica	Por programa	Económica	Denominación	Importe en euros
	1320	12003	Sueldos del grupo C1. Policía Local	-7.716,69
	1320	12100	Complemento destino	-4.472,01
	1320	12101	Complemento específico	-13.178,75
	1320	16000	Seguridad Social grupo C1 Policía Local	-11.032,55
<b>Total TCD</b>				<b>-36.400,00</b>

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

##### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

Orgánica	Por programa	Económica	Denominación	Importe en euros
	3321	62200	PLUS 2023: reforma y ampliación biblioteca municipal de Mallén	36.400,00
<b>Total TCA</b>				<b>36.400,00</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mallén, a 15 de septiembre de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 6675**

### **AYUNTAMIENTO DE OSERA DE EBRO**

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación número 2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo antes expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente de modificación de créditos.

Osera de Ebro, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde, Enrique María Gómez López.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6664

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón del precio público por el servicio de ludoteca mes de agosto y guardería del mes de septiembre de 2024.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

Periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Periodo ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

#### *Lugar y horario de pago*

En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Ibercaja de Pedrola.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el periodo voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 13 de septiembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6665

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio y comidas a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

#### *Lugar y horario de pago*

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Ibercaja de Pedrola.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 13 de septiembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6652

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

*ANUNCIO de aprobación definitiva de la cuenta general del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para el ejercicio 2023.*

Cumplidos los trámites legales y, en concreto, lo preceptuado en el artículo 212.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, ha aprobado la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, con todas las cuentas y estados que la integran y figuran en sus respectivos expedientes, para su preceptiva rendición al Tribunal de Cuentas.

San Mateo de Gállego, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

N  
P  
O  
B



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6669

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Habiéndose instruido por propia iniciativa municipal, expediente de disolución y liquidación del organismo autónomo de Servicios Sociales de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 b) de sus Estatutos, el Pleno del Ayuntamiento adoptó, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo de aprobación inicial de la disolución del mismo, dándose un trámite de audiencia de treinta días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El documento aprobado se podrá consultar en la sede electrónica municipal:  
<https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/info.0>

San Mateo de Gállego, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6672

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente número 813/2024, de modificación presupuestaria de crédito extraordinario financiado con RTGG número 2024/MOD/012 para el ejercicio 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 813/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	2.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	2.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

## AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	2.800,00

## DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Mateo de Gallego, a 13 de septiembre de 2024. — El alcalde, José Manuel González Arruga.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6703

### AYUNTAMIENTO DE TIERGA

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tierga, a 16 de septiembre de 2023. — El alcalde, Adrián de la Mella Chueca.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6705

### AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

Atendidas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos en el plazo de alegaciones de diez días, abierto desde la publicación en el BOPZ núm. 177, de 2 de agosto de 2024, por medio del presente se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante decreto de 16 de septiembre de 2024, de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas mediante concurso de méritos, incardinadas en proceso estabilización y formación bolsa de empleo directora de escuela infantil RPT-5, todo ello conforme a las bases que rigen el procedimiento (publicadas en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022; corrección de errores en el BOPZ de 31 de enero de 2023; BOPZ núm. 246, de 26 de octubre de 2023, y en el BOPZ núm. 17 de 22 de enero de 2024).

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

	RE	Nombre	DNI
1	E-109	CONCEPCION HERNANDEZ RODRIGO	29****94A
3	E-119	ANDREA DOCE PIQUERA	73****89Q
4	E-131	ALICIA BERNAL FERNANDEZ	73****97J
5	E-160	LAURA CANALES ENCUESTRA	25****64K
6	E-162	IRENE MEDRANO OLIVITO	73****41R
7	E-164	SIERRA GUILLEN ANTON	18****29T
8	487	BEATRIZ MARTIN RUIZ	25****82F
9	504	MARIA LUCIA CUNCHILLOS GRACIA	17****37M
10	E-206	SILVIA BORQUE BUENO	73****84C
11	E-210	EVA HERNANDEZ JARQUE	41****02R
12	E-217	REBECA GREGORIO GARCIA	17****43Z
13	492	ALEJANDRA ESTER CAMINA ROYO	25****51D
14	E-143	LAURA PUERTOLAS LOPEZ	73****57S

• **EXCLUIDOS:**

	RE	Nombre	DNI	Causa de exclusión
2	E-110	ANA LORENTE LATAS	73****00Q	NO APORTA CERTIFICADO DE NO POSEER ANTECEDENTES
				EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES, SEGUN ART. 135 DE LA LEY ORGANICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCION JURIDICA DEL MENOR

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Torres de Berrellén, a 16 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, María Mercedes Trébol Bartos.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6673

### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

*Expediente número 3628/2023.* — Por decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

- Precio público por la realización de talleres municipales de actividades socio-culturales en el Espacio Joven durante el segundo trimestre del curso 2023-2024.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

#### *Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Formas de pago*

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 13 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6698

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente y de forma definitiva, para el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, el Reglamento de funcionamiento de la escuela infantil del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en Secretaría, en horario de oficina y previa cita, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentarse en dicho plazo la reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones quedará elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, procediéndose a su publicación.

En caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas y elevadas a Pleno.

Villafranca de Ebro, a 16 de septiembre de 2024. — La secretaria-interventora, Diana Beatriz Barón Molina.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6699

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente, y de forma definitiva, para el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza sobre precios públicos del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en Secretaría, en horario de oficina y previa cita, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentarse en dicho plazo la reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones quedará elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, procediéndose a su publicación.

En caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas y elevadas a Pleno.

Villafranca de Ebro, a 16 de septiembre de 2024. — La secretaria-interventora, Diana Beatriz Barón Molina.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6702

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

Aprobado inicialmente el expediente suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafranca de Ebro, a 16 de septiembre de 2024. — La secretaria-interventora, Diana Beatriz Barón Molina.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6706

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente y de forma definitiva, para el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la Ordenanza municipal reguladora para adjudicación, aprovechamiento y disfrute de subparcelas rústicas en la finca municipal denominada «Mejana Baja», del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en Secretaría, en horario de oficina y previa cita, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentarse en dicho plazo la reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones quedará elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, procediéndose a su publicación.

En caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas y elevadas a Pleno.

Villafranca de Ebro, a 16 de septiembre de 2024. — La secretaria-interventora, Diana Beatriz Barón Molina.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6707

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente y de forma definitiva, para el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia responsable de animales del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en Secretaría, en horario de oficina y previa cita, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentarse en dicho plazo la reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones quedará elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, procediéndose a su publicación.

En caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas y elevadas a Pleno.

Villafranca de Ebro, a 16 de septiembre de 2024. — La secretaria-interventora, Diana Beatriz Barón Molina.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6696

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 8/2024 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Dicha modificación queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, significando que únicamente podrán efectuarse por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y dirigidas al alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de Gállego, a 16 de septiembre de 2024. — El alcalde, Gerardo Lope Aranda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6704

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2024, la modificación aislada número 15 del vigente PGOU de este municipio, elaborada por don José Ignacio Sainz Sordo, al servicio de la empresa Deurza Consulting, S.L., de fecha julio de 2024 (sin visar), de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y siguientes y el artículo 57, en relación al procedimiento, del Decreto legislativo 1/2014, texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; Decreto 52/2002, de 19 de febrero, Reglamento de desarrollo en materia de Organización, Planeamiento Urbanístico; artículo 29.2 c) de la LALA, y demás normativa concordante, se somete dicha documentación a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. El objeto de la modificación consiste en las siguientes actuaciones y finalidades:

- Recalificar dentro del SU-C como espacio libre destinado a viario (aparcamiento de camiones) una porción con una superficie de 940,80 metros cuadrados de la parcela sita en la zona norte del polígono industrial San Miguel, con referencia catastral 0055028XM8205N0000UO, actualmente calificada como zona productiva de servicios terciarios. El resto de la parcela continuará con la misma calificación que le otorga actualmente el PGOU vigente: Zona productiva de servicios terciarios.

- Trasladar dicho aprovechamiento a la parcela sita en la calle Guglielmo Marconi, angular con calle Nicolás Copérnico, la cual cuenta con una superficie real aproximada de 5.096,61 metros cuadrados y está calificada actualmente por el PGOU vigente como espacio libre destinado a viario (aparcamiento de camiones), con referencia catastral 9641004XM7294S0001ZW (aunque la morfología de dicha parcela se rectifica puesto que no se corresponde con la definida en planeamiento y catastro). Esto supone la recalificación de la totalidad de la parcela (5.096,61 metros cuadrados) como zona productiva industrial, grado 2.

Así y durante el plazo mencionado podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias municipales el expediente número 1348/2024 en su integridad, para que en su caso se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la legislación urbanística citada.

Villanueva de Gállego, a 16 de septiembre de 2024. — El alcalde, Gerardo Rafael Lope Aranda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6674

### COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

El presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, con fecha 13 de septiembre de 2024, ha dictado el siguiente decreto:

«Visto lo dispuesto en los artículos 46 a 48 del Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y debiendo ausentarme del 16 al 18 de septiembre de 2024.

RESUELVO:

Primero. — Delegar la totalidad de las funciones y atribuciones propias de esta Presidencia en la vicepresidenta primera, doña Marta García Zaldívar, desde el 16 al 18 de septiembre de 2024.

Segundo. — Dar cuenta de esta resolución al interesado y proceder a la publicación en el BOPZ».

Alagón, a 13 de septiembre de 2024. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6695

### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Mediante resolución núm. 2024-0365, de fecha 13 de septiembre de 2024, se ha aprobado por la Presidencia de esta Comarca la liquidación y padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2024. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

#### *Plazos de pago*

a) Período voluntario: El plazo para el pago en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos de los intereses de demora que procedan en su caso.

#### *Lugares de pago*

a) Oficinas generales de la Comarca (sita en plaza de Carmen Viejo, número 14, de Tarazona), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja.

Tarazona, a 16 de septiembre de 2024. — El presidente, Jacob Ramírez Mora.

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



#### TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

#### Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

#### Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)